



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Jacetas

POLITÉCNICA

Número 1641 • 24 de marzo de 2022 • Año LVIII • Vol. 18

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL





DIRECTORIO

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Arturo Reyes Sandoval
Director General

Juan Manuel Cantú Vázquez
Secretario General

L. Javier Reyes Trujillo
Secretario Académico

Laura Arreola Mendoza
Secretaria de Investigación y Posgrado

Ricardo Monterrubio López
Secretario de Innovación e Integración Social

Ana Lilia Coria Páez
Secretaria de Servicios Educativos

Javier Tapia Santoyo
Secretario de Administración

Comisión de Operación
y Fomento de Actividades Académicas

María del Rocío García Sánchez
Secretaria Ejecutiva del Patronato de Obras e Instalaciones

María de los Ángeles Jasso Cisneros
Abogada General

Modesto Cárdenas García
Presidente del Decanato

Orlando David Parada Vicente
Coordinador General de Planeación e Información Institucional

Eva Rosario García De Zaldo
Coordinadora de Imagen Institucional

GACETA POLITÉCNICA
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Alejandro Torres Rogelio
Jefe de la División de Redacción

Gaceta Politécnica

Gabriela Díaz
Coeditora

División de Difusión

Verónica E. Caballero
Diseño y Formación

www.ipn.mx

www.ipn.mx/imageninstitucional/

gacetapolitecnica@ipn.mx

CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1641
del 24 de marzo de 2022

- 3 CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
 - 3 Capítulo I. Disposiciones Generales
 - 6 Capítulo II. Principios, Valores y Reglas de Integridad
 - 6 Capítulo III. Conducta de las personas Servidoras Públicas
 - 11 Capítulo IV. Riesgos Éticos
 - 11 Capítulo V. Instancias Encargadas de la Vigilancia del Código de Conducta
 - 12 Artículos Transitorios
 - 13 Anexo Único



GACETA POLITÉCNICA, Año LVIII, No. 1641 del 24 de marzo de 2022. Publicación digital editada por el IPN, a través de la Coordinación de Imagen Institucional, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenco, cp. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 5729 6000 ext. 50041. www.ipn.mx

Reserva de Derechos al Uso Exclusivo no. 04-2019-060410001100-203; ISSN: 0016-3848. Licitud de Título no. 3302; Licitud de contenido no. 2903, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Permiso Sepomex no. IM09-00882.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Politécnico Nacional.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL AGOSTO 2021

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

A. OBJETIVO

Ser un referente en el actuar ético que se debe observar en el ejercicio del quehacer diario, para prevenir conflictos de interés, y delimitar la actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucran la operación y el cumplimiento de los planes y programas del Instituto, así como en las áreas y procesos que pudieran presentar riesgos de posibles actos de corrupción.

B. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Conducta es un instrumento de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que laboran en el Instituto Politécnico Nacional. Así mismo las personas físicas y morales que tienen una relación contractual con el Instituto Politécnico Nacional deberán observar y cumplir la filosofía, principios, valores, Reglas de Integridad y las conductas enmarcadas en el presente Código de Conducta.

C. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Somos la Institución del Estado mexicano líder en educación tecnológica y en el desarrollo científico-tecnológico innovador que, a través de programas y prácticas de vanguardia, así como de la transferencia tecnológica y del conocimiento, realizados con responsabilidad social; aporta soluciones y profesionales altamente capacitados, que generan impacto social y contribuyen al avance intelectual y humanístico de nuestra comunidad, de la nación y del mundo.

Visión

En el 2030, el Instituto Politécnico Nacional será la institución de educación tecnológica de México, situada internacionalmente dentro de las 300 mejores Universidades del mundo. Como líder en el saber científico e innovación tecnológicos, el IPN será reconocido por sus contribuciones al progreso global y a la solución de los problemas sociales, a través de la responsabilidad social, una alta competitividad, y el compromiso con el desarrollo humano y sustentable, que serán el sello distintivo de toda la comunidad politécnica; perfilando un liderazgo en América Latina, rumbo al centenario de su fundación.

D. CARTA INVITACIÓN

A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

El Instituto Politécnico Nacional es una institución educativa del Estado, encargado de contribuir a través del proceso educativo en los niveles medio superior, superior y posgrado, la investigación científica y tecnológica, la transferencia del conocimiento y la difusión de la ciencia y la cultura, tanto a la consolidación económica, como al progreso y la transformación de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en su Ley Orgánica y en su Reglamento Interno.

Hoy en día, la sociedad demanda que las personas servidoras públicas actúen con estricto apego a principios, valores, Reglas de Integridad y austeridad republicana por ello, es importante definir conductas orientadas a propiciar que el desempeño de las actividades de nuestras personas servidoras públicas refuercen como desde hace 85 años, los importantes logros y reconocimientos recibidos a lo largo de la historia del Instituto, que hoy nos deben estimular a

CÓDIGO DE CONDUCTA

redoblar esfuerzos para seguir por ese sendero y continuar con esta gran obra colectiva que es el Politécnico.

Ante esta perspectiva, es que el Código de Conducta tiene como finalidad prevenir las conductas contrarias a la ética e integridad, conflictos de interés, y delimitar la actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas del Instituto, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

Estoy seguro que el presente Código de Conducta será un importante referente para la toma de decisiones y para conducir al Instituto Politécnico Nacional hacia mejores niveles de superación, por lo que invito a las personas servidoras públicas de nuestro Instituto, a asumir su compromiso con la ética, la integridad y la prevención de los conflictos de intereses en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y acoso sexual o cualquier otra violencia de género, de tolerancia a la corrupción, así como cualquier otra que quebrante el nombre de esta gran Casa de Estudios.

Les invito a que interioricen el contenido de este Código de Conducta, lo difundan con sus compañeros y compañeras, y denuncien ante las instancias correspondientes cualquier conducta ilegal que observen o que quede fuera de los parámetros de esta nueva ética pública, pues es nuestra responsabilidad comportarnos con el nivel más alto de integridad.

De antemano, agradezco la total adhesión al mismo a fin de lograr nuestros objetivos y poniendo siempre.

"La Técnica al Servicio de la Patria"



DR. ARTURO REYES SANDOVAL
Director General del IPN

E. CARTA COMPROMISO

Es deber de las personas servidoras públicas del Instituto Politécnico Nacional suscribir la "Carta compromiso del cumplimiento y aplicación del Código de Conducta del Instituto Politécnico Nacional", con la finalidad de dejar constancia de que conocen y comprenden el Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

La Carta Compromiso se encontrará para su descarga en la página web <https://www.ipn.mx/etica/> y, deberá ser suscrita por las personas servidoras públicas que laboran en el Instituto Politécnico Nacional; para lo cual el o la Titular de cada área la proporcionará al personal a su cargo y la remitirá firmada a la dirección electrónica comitedeetica@ipn.mx.

Dicha Carta, será proporcionada a toda persona servidora pública que ingrese a laborar en el Instituto Politécnico Nacional, remitiéndose a la dirección electrónica comitedeetica@ipn.mx, conforme a lo establecido en el párrafo precedente.

F. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

Para la elaboración del Código de Conducta, el Comité de Ética, empleó como insumo el ejercicio de identificación de procesos sustantivos susceptibles de verse afectados por riesgos éticos, que el propio Comité había desarrollado previamente.

G. GLOSARIO

Además de las definiciones contenidas en el Código de Ética para las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

Abuso sexual: Cualquier acción dolosa con sentido lascivo que ejerza una persona sobre otra, sin su consentimiento, el cual podría ser desde un roce, frotamiento o caricia.

Acoso Sexual: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que

conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la persona afectada independientemente de que se realice en uno o varios eventos. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Austeridad Republicana: De conformidad con el artículo 4, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana, es la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Código de Conducta: El instrumento deontológico emitido por el Director General, a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto, previa aprobación del respectivo Órgano Interno de Control en el IPN, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

Comité: El Comité de Ética del Instituto Politécnico Nacional.

Conflicto de interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Comunidad politécnica: Está conformada por los alumnos (as), egresados (as), personal académico, personal de apoyo y asistencia a la educación y personal directivo del Instituto y de sus organismos auxiliares y de apoyo.

Cultura Ética: Conjunto de normas, valores y principios que orientan a las personas para desarrollarse plena y equilibradamente.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho, conducta u omisión atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

Ética Profesional: Conjunto de normas y costumbres que conducen el actuar profesional.

Ética Pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.

Ética: Conjunto de normas y costumbres que rigen la conducta humana.

Hostigamiento Laboral: Es el comportamiento negativo entre superiores e inferiores jerárquicos de una organización laboral, a causa del cual el/la afectado/a es sometida a ataques sistemáticos, directos o indirectos, durante mucho tiempo de manera continua.

Hostigamiento Sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la persona afectada frente al agresor o agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Personas servidoras públicas: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Riesgos Éticos: Situaciones que pudieran transgredir principios, valores o reglas de integridad.

Instituto: Instituto Politécnico Nacional.

La interseccionalidad: es un enfoque que subraya que el género, la etnia, la clase u orientación sexual, como otras categorías sociales, lejos de ser naturales o biológicas, son construidas y están interrelacionadas.

La interculturalidad: es un concepto que se refiere a la interacción entre grupos y personas que pertenecen a culturas distintas. El interculturalismo califica estas relaciones. Supone que las relaciones interculturales deben basarse en el respeto, darse desde posiciones de igualdad, y resultar mutuamente enriquecedoras. Esto implica que uno acepta que el otro, diferente, tiene derecho a su diferencia. También implica aceptar que todas las culturas, así como todas las personas son, al menos a priori, igualmente dignas y valiosas.

Lineamientos: Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

Unidad de Ética: Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.

Violencia de Género: Actos u omisiones que, con base en el sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, atenten o dañen la dignidad, la integridad y la libertad de las personas.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Instituto Politécnico Nacional, todo el personal que labore o preste sus servicios, observará:

- Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, objetividad, profesionalismo, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas.
- Los valores de respeto, interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, igualdad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

- Las reglas de integridad de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno y procedimiento administrativo; comportamiento digno; desempeño permanente con integridad y cooperación con la Integridad.

Los cuales son enunciados y definidos en el Código de Ética, así como en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, además de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, los cuales puede consultarse en la siguiente liga: <https://www.ipn.mx/assets/files/etica/docs/codigos/CE-SPF-07-2020.pdf>.

CAPÍTULO III. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Conducta Esperada 1

Las personas servidoras públicas del Instituto, formamos parte de un gobierno honesto, austero y transparente por lo que actuamos conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de nuestras funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo con nuestras responsabilidades, para corresponder a la confianza que la comunidad politécnica nos ha conferido.

Esta conducta, puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

- Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de cuentas.
- Valores: Interés público, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública, y Recursos Humanos.
- Directriz: Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA.

Conducta Esperada 2

Las personas servidoras públicas del Instituto atendemos y orientamos de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, absteniéndonos de dar preferencias o un trato descortés e insensible. Todas las respuestas y orientaciones que brindamos, son oportunas e integrales y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Esta conducta, puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de cuentas, Eficacia y Equidad.
- Valores: Respeto, Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública, Programas gubernamentales, y trámites y servicios.
- Directriz: Art. 7, fracciones IV y V de la LGRA.

Conducta Esperada 3

El comportamiento de las personas servidoras públicas del Instituto es un ejemplo de integridad, somos excelencia en el servicio público y nos reconocemos como un factor central en la consolidación de la nueva ética pública. Desde el ámbito de nuestras atribuciones mantenemos un firme compromiso con el combate a la corrupción por lo que denunciaremos cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tengamos conocimiento.

Esta conducta, puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

- Principios: Legalidad, Imparcialidad, Rendición de cuentas e Integridad.
- Valores: Interés público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Control Interno y Procesos de evaluación.
- Directriz: Art. 7, fracción X de la LGRA.

Conducta Esperada 4

Las personas servidoras públicas del Instituto damos a nuestras compañeras y nuestros compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación y/o violencia.

Esta conducta, puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad y Profesionalismo.
- Valores: Interés público y Respeto.
- Reglas de Integridad: Actuación pública y Comportamiento Digno.
- Directriz: Art. 7, fracción IV de la LGRA.

Conducta Esperada 5

Las personas servidoras públicas del Instituto brindamos a nuestras compañeras y nuestros compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuimos a la institucionalización de la equidad e igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas; empleo de lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

Esta conducta, puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

- Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto a los derechos humanos, Igualdad de género, Cooperación, Igualdad y No discriminación.

CÓDIGO DE CONDUCTA

- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con Integridad y Cooperación con la Integridad.
- Directriz: Art. 7, fracciones IV y VII de la LGRA.

Conducta Esperada 6

Las personas servidoras públicas del Instituto tenemos el compromiso y convicción de velar por la integridad y dignidad de nuestras compañeras y nuestros compañeros, y de todas las personas con quienes tenemos trato, por lo que, no fomentamos ni toleramos el acoso sexual y hostigamiento sexual, ciberacoso, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Esta conducta, puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

- Principios: Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto a los derechos humanos.
- Reglas de Integridad: Comportamiento digno.
- Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA.

Conducta Esperada 7

Las personas servidoras públicas del Instituto contribuimos a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evitamos y denunciamos cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de nuestras compañeras y nuestros compañeros, dañe la salud emocional, autoestima, integridad y libertades, establecidas para todas las personas servidoras públicas.

Esta conducta, puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

- Principios: Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- Valores: Respeto a los derechos humanos e Igualdad y No discriminación.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la Integridad.
- Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA.

Conducta Esperada 8

Las personas servidoras públicas del Instituto actuamos conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de nuestras funciones, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tenemos conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evitamos incurrir en las mismas.

Esta conducta, puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

- Principios: Legalidad, Disciplina y Profesionalismo.
- Valores: Interés público.
- Reglas de Integridad: Programas gubernamentales, Recursos Humanos, Actuación pública y Procedimiento administrativo.
- Directriz: Art. 7, fracción I de la LGRA.

Conducta Esperada 9

Las personas servidoras del Instituto nos conducimos con rectitud e integridad conforme a nuestras atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar nuestro empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de nuestro(a) cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tengamos relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de nuestros deberes.

Esta conducta, puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

- Principios: Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito e Integridad.
- Valores: Interés público y Liderazgo.

- Reglas de Integridad: Actuación pública y Programas gubernamentales.
- Directriz: Art. 7, fracciones I, II, IX y X de la LGRA.

Conducta Esperada 10

Las personas servidoras públicas del Instituto garantizamos a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos del Instituto, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, protegemos la información confidencial o reservada que detectamos, en el ejercicio de nuestras funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.

Esta conducta, puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

- Principios: Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Valores: Cooperación e interés público.
- Reglas de Integridad: Información pública y control interno.
- Directriz, Art 7, fracción VI de la LGRA.

Conducta Esperada 11

Las personas servidoras públicas cumplimos las indicaciones y la política de seguridad informática de este Instituto, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de nuestras funciones, cuidándolo, manteniéndolo en buenas condiciones, absteniéndonos de darles uso distinto al del ejercicio de éstas, así como evitando instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura de la Dirección Cómputo y Comunicaciones, así como salvaguardando los datos y la información emanada de nuestras funciones.

Esta conducta, puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

- Principios: Honradez, Eficiencia y Eficacia.
- Valores: Interés público.
- Reglas de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directriz: Art. 7, fracción VI de la LGRA.

Conducta Esperada 12

Las personas servidoras públicas del Instituto ejercemos y administramos con austeridad republicana los recursos públicos que están bajo nuestra responsabilidad, sujetándonos en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actuamos con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución.

Esta conducta, puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

- Principios: Austeridad Republicana, Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia.
- Valores: Entorno cultural ecológico.
- Reglas de Integridad: Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directriz: Art. 7, fracciones II y VI de la LGRA.

Conducta Esperada 13

Las personas servidoras públicas del Instituto en la atención, tramitación o resolución de asuntos de nuestra competencia, informamos a nuestro superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de nuestras obligaciones, y evitamos que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten nuestro compromiso para tomar decisiones o ejercer nuestras funciones de manera objetiva.

Esta conducta, puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

CÓDIGO DE CONDUCTA

- Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.
- Valores: Interés público.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad, y Cooperación con la integridad.
- Directriz: Art. 7, fracción IX de la LGRA.

Conducta Esperada 14

Las personas servidoras públicas del Instituto cumplimos diligentemente y de forma imparcial con la tramitación de los procedimientos administrativos de contrataciones públicas, otorgamiento de licencias y prórrogas, permisos, autorizaciones y concesiones, dentro de los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables. Actuando en todo momento con honradez y apego a las normas en las relaciones con proveedores y contratistas del Instituto.

Esta conducta, puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

- Principios: Legalidad, Profesionalismo y Objetividad.
- Valores: Interés público.
- Reglas de Integridad: Actuación pública, Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, trámites y servicios, Procesos de evaluación, y Procedimiento administrativo.
- Directriz: Art. 7, fracción I de la LGRA.

Conducta Esperada 15

Las personas servidoras públicas del Instituto fomentamos las acciones que tengan por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar, así como para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida, por tal motivo, nos abstenemos de realizar cualquier conducta de violencia en contra de cualquier persona y en particular por motivos de género.

Esta conducta, puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

- Principios: Legalidad, Honradez, Imparcialidad.
- Valores: Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad de Género, Igualdad y no Discriminación.
- Reglas de Integridad: Actuación pública, Comportamiento Digno.
- Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA.

Conducta Esperada 16

Las personas servidoras públicas conocemos, difundimos y aplicamos la información relativa a protección civil, seguridad, higiene y medio ambiente, adicionalmente, participamos con la debida seriedad en las actividades que al respecto se instrumenten. En este sentido informamos de toda situación que pudiese ser riesgosa tanto para la salud, la integridad física y la seguridad e higiene en contra de cualquier persona.

Esta conducta, puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

- Principios: Integridad, Eficiencia, Economía, Profesionalismo, Eficacia.
- Valores: Interés Público, Entorno Cultural y Ecológico, Cooperación, Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad, Cooperación con la integridad, Control Interno y Procedimiento Administrativo.

Conducta esperada 17

Las personas servidoras públicas, evitan en el desarrollo de sus actividades las afectaciones al patrimonio cultural y al medio ambiente, promueven la protección, defensa, respeto y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser un legado para las futuras generaciones.

Esta conducta, puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

- Principios: Integridad, Eficiencia, Economía y Profesionalismo.
- Valores: Respeto, Interés Público, Entorno Cultural y Ecológico y Cooperación.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad.

CAPÍTULO IV. RIESGOS ÉTICOS

Para la elaboración del Código de Conducta, el Comité de Ética, consideró el tamaño y ubicaciones del Instituto, empleando como mecanismo de participación la consulta formal a los titulares de todas las unidades académicas que conforman esta Casa de Estudios, a fin de que indicarán sus propuestas u observaciones al Código de Conducta, así como los riesgos éticos que pudieran presentarse en sus áreas de adscripción.

Del análisis a la información recibida, se denota que los mayores riesgos éticos que pudiera presentarse en el Instituto podrían ser los siguientes:

- Que no todas las personas públicas promovamos un ambiente basado en valores, basando nuestro actuar en el respeto, respeto a los derechos humanos y en la igualdad y no discriminación para con toda la comunidad politécnica.
- Que no todas las personas públicas nos abstengamos de participar o cometer cualquier acto de discriminación, acoso u hostigamiento sexual en perjuicio de alumnas(os), compañeros (as) de trabajo y/o cualquier otra persona que forme parte de la comunidad politécnica.
- Que las personas servidoras públicas con la función no brinden asesoría jurídica oportuna a la comunidad politécnica, definiendo e instrumentando las estrategias y procedimientos tendientes a proporcionar a la comunidad politécnica los servicios de asesoría jurídica y representación legal en las materias administrativa, civil, laboral, penal y de amparo, así como en asuntos relacionados con la misma.
- Que no todas las personas servidoras públicas denunciemos cualquier acto irregular que presenciemos, o bien, tengamos conocimiento.

Dichos riesgos éticos, puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

- Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad, Transparencia, Rendición de cuentas, Eficacia y Equidad.
- Valores: Respeto, Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública, Comportamiento digno, Desempeño permanente con integridad, Cooperación con la integridad, Programas gubernamentales, y Trámites y servicios.

CAPÍTULO V. INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA VIGILANCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las personas servidoras públicas del Instituto debemos actuar con rectitud a fin de nunca tolerar actos que vulneren la confianza de la comunidad politécnica. En caso de que presenciemos o identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

- I. Comité de Ética del Instituto Politécnico Nacional.
 - Correo electrónico: comitedeetica@ipn.mx;
 - Formato de denuncia disponible en el microsítio del Comité <https://www.ipn.mx/assets/files/etica/docs/docs-etc/2020-formato-denuncia.pdf>; o bien,
 - Directamente en las oficinas de la persona servidora pública que ocupe la Secretaría Ejecutiva del Comité.
- II. Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional.
 - www.oic.ipn.mx

El Comité es la instancia encargada de la interpretación de las conductas, consulta y asesoría relacionada con el Código de Conducta.

En materia de conflicto de intereses, se podrán presentar consultas ante el Comité, el cual lo deberá remitir a la Unidad de Ética en términos de los numerales 91 a 94 de los Lineamientos Generales.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su Presidente o Presidenta, con la asesoría del OIC.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código de Conducta para las personas servidoras públicas del Instituto Politécnico Nacional entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la página web del Código de Conducta del IPN (<https://www.ipn.mx/etica/>).

SEGUNDO. Se deja sin efectos el Código de Conducta de las personas Servidoras Públicas del Instituto Politécnico Nacional aprobado en la segunda sesión extraordinaria del CEPCI 2020, celebrada a través de la plataforma Zoom del 15 de octubre de 2020.

El Código de Conducta para las personas servidoras públicas del Instituto Politécnico Nacional es aprobado por el Comité de Ética del Instituto Politécnico Nacional, en la Cuarta Sesión Extraordinaria 2021, celebrada a través de la plataforma Zoom el día 30 de agosto de 2021.

ANEXO ÚNICO

CARTA COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN
DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

AL COMITÉ DE ÉTICA
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
Presente

Como servidor(a) público(a) tengo conocimiento que el Instituto Politécnico Nacional (IPN), cuenta con el Código de Conducta institucional, que tiene por objeto, propiciar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas que laboramos en el Instituto, el cual he leído y conozco en todos sus términos.

Derivado de lo anterior, protesto conocer, comprender y cumplir el Código de Conducta para las personas servidoras públicas del Instituto Politécnico Nacional, que establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de mis actividades de trabajo dentro de esta institución educativa, por lo que me comprometo a cumplir y aplicar los principios, valores, Reglas de Integridad y conductas que toda persona servidora pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones.

Conozco y acepto que el incumplimiento de los principios, valores, reglas de integridad y conductas para el ejercicio de la función pública que el Código de Conducta señala, po-

drá generar recomendaciones del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, mismo que, de ser el caso, podrá comunicarse a las instancias jurídicas y/o fiscalizadoras competentes, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determinen lo que corresponda.

Derivado de lo anterior suscribo la presente de manera voluntaria a los __ días del mes de ____ de 2022.

ATENTAMENTE

“La Técnica al Servicio de la Patria”

Nombre

Empleo, cargo o comisión

Número de empleado (en su caso)

Lugar de adscripción correo electrónico

Los datos personales contenidos en la CARTA COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, serán protegidos de conformidad con la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"